

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 063

Fecha Estado: 18/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920050004100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS ARGIRO BEDOYA HERRERA	GUSTAVO BEDOYA MUÑOZ	Auto ordena expedir copias Agosto 14 de 2020: De conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 116 del C. G. del P el Despacho ordena expedir a copias auténticas. Se le informa a la parte interesada, que las copias auténticas y oficio de cancelación de medida cautelar serán remitidos al correo electrónico juridica@pcasesores.co, para su diligenciamiento.	14/08/2020		
05001400300920190120600	Ejecutivo Singular	LATEX Y ASOCIADOS S.A.S.	STAR IN COMPANY SAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Agosto 14 de 2020: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el juzgado trece civil del circuito de oralidad de Medellín, mediante sentencia de tutela proferida el 12 de agosto de 2020.	14/08/2020		
05001400300920190134700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SIERRA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento 14/08/2020 previo a resolver la solicitud de subrogación por la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, deberá aportar el poder que le confiere FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, toda vez que el mismo no fue aportado dentro de los anexos adjuntos con el memorial.	14/08/2020		
05001400300920190135700	Ejecutivo Singular	OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES SAS	MORA INGENIEROS S.A.S.- JIM INGENIEROS SAS.-	Auto corre traslado Agosto 14 de 2020: SE CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. Artículo 443 del Código General del Proceso.	14/08/2020		
05001400300920190136900	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO RAMIREZ MONTOYA	JUAN CAMILO ARISTIZABAL MARTINEZ	Auto resuelve solicitud Agosto 14 de 2020: Informa que conformidad con lo dispuesto en numeral 1° del artículo 463, el demandado se encuentra notificado de la demanda de acumulación por estado electrónico Nro. 53 fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial el día 30 de julio de 2020.	14/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200010500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	SANDRA LILIANA OSPINA PRECIADO	Auto pone en conocimiento 14/08/2020 incorpora constancia de envío de notificación de notificación personal a la demandada SANDRA LILIANA OSPINA PRECIADO, la cual será tenido en cuenta una vez se allegue la constancia de entrega expedida por la oficina de correo, la cual será tenida en cuenta una vez allegue la constancia de entrega expedida por la oficina de correo. Se le recuerda al apoderado del demandante el deber de aportar bajo juramento el correo electrónico de la contraparte para efectos de notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.	14/08/2020		
05001400300920200015300	Verbal Sumario	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento Agosto 14 de 2020: Incorpora y comisiona para diligencia de notificación.	14/08/2020		
05001400300920200021600	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	JHO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento 14/08/2020 por enontrarse ajustada a derecho se incorpora notificación positiva al demandado, la cual se perfeccionó el 12 de agosto del 2020, una vez vencido el término se procederá con la actuación procesal subsiguiente.	14/08/2020		
05001400300920200042000	Verbal	PAULA ANDREA RIVERA RICO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto pone en conocimiento Agosto 14 de 2020: incorpora constancia de entrega positiva el día 12 de agosto de 2020, mediante el cual informa el envío del auto admisorio de la demanda al señor MIGUEL ELIECER OROZCO VILLEGAS; la misma será tenida en cuenta una vez allegue la constancia de haber enviado como anexo la copia del auto que pretende notificar debidamente cotejado por la empresa de correo, toda vez que éste no reposa en el escrito allegado	14/08/2020		
05001400300920200050800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	WILMAN DAIMAIRO RAMIREZ MARIN	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 14/20 Libra mandamiento de pago.	14/08/2020		
05001400300920200051100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SONIA ELINET LLANOS BUSTAMANTE	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 14/20 Libra mandamiento de pago.	14/08/2020		
05001400300920200051200	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	GILBERTO GUZMÁN MADRIGAL	Auto avoca conocimiento Agosto 14 de 2020: Avoca conocimiento y ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal Yarumal, Antioquia.	14/08/2020		
05001400300920200051300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PASTRANA	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 14/20 Libra mandamiento de pago.	14/08/2020		
05001400300920200051500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	JOHN ALEXANDER ARANGO GONZÁLEZ	Auto pone en conocimiento 14/08/2020 inadmite demanda, concede término de cinco días para subsanar los requisitos	14/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200051600	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	JOSÉ VICENTE MORALES QUINTANA	Auto avoca conocimiento Agosto 14 de 2020: Avoca conocimiento y ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe, Antioquia.	14/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)